



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 078 DE 2025

"Por medio del cual se modifica y aclara el Decreto 290 de 2024 por el cual se adopta el ajuste al Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIRS) 2024 – 2027 del Municipio de Caldas – Antioquia, en cumplimiento de la resolución 754 del 24 de noviembre de 2014"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en el artículo 315 de la constitución política de 1991, la ley 142 de 1994, modificada por la ley 689 de 2001, el Decreto 2145 de 1999, la ley 1176 de 2007, la ley 1454 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, la Resolución 0754 de 2014, el acuerdo 014 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución 754 del 24 de noviembre de 2014, establece que, dentro del primer año de cada periodo de administración municipal, se pueden realizar ajustes o modificaciones al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) para alinearlos con las políticas, objetivos y prioridades del nuevo gobierno.

Que, el municipio de Caldas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 754 del 24 de noviembre de 2014, ha adelantado el proceso de revisión y ajustes del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), asegurando la participación de los diferentes actores locales y ajustándose a las disposiciones normativas vigentes.

Que, el Decreto Municipal 290 de 2024 adoptó los ajustes al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) 2024 – 2027 y deroga el Decreto Municipal 240 del 2023.

Que, en el artículo tercero del Decreto 290 de 2024 se relacionaron los documentos que hacen parte integral del Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos (PGIRS) 2024 – 2027 del municipio de Caldas.

Que, en el Decreto 290 de 2024 se cometió un error mecanográfico al detallar la fecha del Decreto 754 de 2014, puesto que se tiene la fecha de 25 de noviembre de 2014 siendo la correcta 24 de noviembre de 2014, por lo cual se considera necesario aclarar esta fecha.

Que, conforme a las consideraciones anteriores se procede a modificar y aclarar el Decreto 290 de 2024 en los siguientes puntos.

En mérito de lo anterior,



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 078 DE 2025

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR EL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO 290 DE 2024: El artículo tercero del Decreto 290 de 2024 quedará así:

ARTÍCULO TERCERO. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS: Hacen parte integral del PGIRS 2024-2027:

Línea Base: Situación actual del manejo de residuos en el Municipio.

Programas: Definición de los siguientes programas:

- Institucional para la prestación del servicio de aseo
- Recolección, transporte y transferencia.
- Barrido y limpieza
- Corte de césped y poda de arboles
- Lavado de áreas publicas
- Aprovechamiento
- Inclusión de recicladores
- Gestión de residuos sólidos especiales
- Gestión de residuos sólidos de construcción y demolición RCD
- Gestión de residuos sólidos en el área rural
- Gestión del Riesgo

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos anteriormente mencionados se podrán encontrar en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos 2024 – 2027 de diciembre de 2024 el cual se encuentra en los archivos municipales y en medio digital en el siguiente link.
<https://www.caldasantioquia.gov.co/secretaria-planeacion/>

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los anexos a que se hacen referencia se podrán encontrar en la Secretaría de Planeación del Municipio de Caldas.

ARTÍCULO SEGUNDO. ACLARAR EL ARTÍCULO QUINTO DEL DECRETO 290 DE 2024: El artículo quinto quedará así:

ARTÍCULO QUINTO. MODIFICACIONES Y/O ACTUALIZACIONES DEL PGIRS: Se podrá modificar y/o actualizar al inicio del periodo constitucional del alcalde municipal según lo establecido en la Resolución 754 del 24 de noviembre de 2014, en caso de requerirse debe efectuarse acorde a la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento,



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 078 DE 2025

control y actualización de los PGIRS y expedir el respectivo acto administrativo correspondiente.

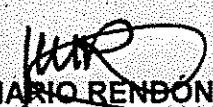
PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso que se requieran integrar nuevas áreas necesarias en el barrido y limpieza, corte de césped, poda de Árboles y lavado de áreas públicas, que debido al crecimiento y desarrollo urbanístico del municipio requieran de la prestación del servicio, estos podrán ser actualizados de forma extraordinaria a través de un acta de reunión del grupo técnico de que trata el Decreto Municipal No. 238 del 7 de diciembre del 2021, donde se validen las nuevas zonas, vías, áreas o individuos arbóreos que deban ser integrados al plan operativo de la empresa prestadora.

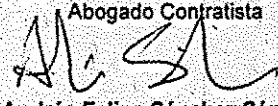
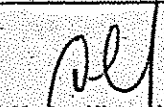
ARTÍCULO TERCERO. DE NO MODIFICACIÓN: Los demás artículos del Decreto 290 de 2024 no modificados en el presente Decreto, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellos fijan.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 22 de abril de 2025


JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
 Oscar Andrés Lopera Gómez Abogado Contratista  Andrés Felipe Sánchez Sánchez Ingeniero contratista	 Mauricio Soto Ocampo Secretario de Planeación	 Marina Hincapié Ávila Secretaria General

